



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18324

10/07/2020

44440

**AUTOR/A:** VICENTE VIONDI, Daniel (GS); ROS MARTÍNEZ, Susana (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, procede señalar que la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo no tiene competencias en materia de videojuegos, puesto que la actividad de videojuegos, como tal, no queda comprendida dentro de la definición de los juegos de azar y apuestas regulados por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, juegos que se caracterizan por arriesgar dinero u otros objetos económicamente evaluables sobre resultados futuros e inciertos dependientes en alguna medida del azar, con el fin de obtener un premio también evaluable económicamente.

Por ello, la citada Dirección General no colabora o ha colaborado con las distintas Comunidades Autónomas, ni con otras entidades sociales sobre el consumo de videojuegos en menores.

Madrid, 23 de septiembre de 2020